



APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EL CENTRO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE ATENTADOS SEXUALES (CAVAS) DEL INSTITUTO DE CRIMINOLOGÍA DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 85

SANTIAGO, 24 de junio de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3, de 2006, del Ministerio de Educación que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153, de 1981; en los Decretos Universitarios N° 309/1535 de 2018, N° 3647 de 2014, N° 007732 de 1996; D.U N° 1444 de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 18 de agosto de 2009, se suscribió Convenio Específico de Colaboración Académica entre el Instituto de Criminología de la Policía de Investigaciones a través del Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales (CAVAS), dependiente de dicho Instituto, y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile.
2. Que, el convenio anteriormente individualizado, tiene por objeto la colaboración conjunta entre ambas instituciones para el desarrollo de investigaciones, publicaciones y docencia, lo cual incluye cursos de postítulo, postgrados, diplomados, actividades de extensión y capacitación, entre otras, lo cual constituye una instancia de generación de nuevos conocimientos, reflexión y capacitación en el tema de las agresiones sexuales.
3. Que, el convenio, aunque en su cláusula Tercera punto VI. indica que la duración del convenio es de carácter indefinida, cabe señalar que éste hasta la fecha, no ha sido aprobado por resolución administrativa emanada de la autoridad, cuestión que debe ser regularizada a la brevedad, en razón del interés emanado del Consejo de Facultad por la aplicabilidad y efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el convenio precedentemente individualizado, mediante ratificación del mismo, según se indica en constancia de fecha 09 de mayo de 2019.
4. Que, conforme a lo anteriormente señalado y encontrándose suscrito el respectivo Convenio de Colaboración Académica, corresponde la regularización de su aprobación mediante el respectivo acto administrativo, para su ejecución.

RESUELVO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración Académica celebrado entre el Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales (CAVAS), y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile.

Fecha Recepción: 10 JUL 2019
N° Ingreso: 1010 Hora: 1530
Firma: AUV.
DECANATO FAC. CS. SOCIALES



**DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE Y EL CENTRO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE ATENTADOS SEXUALES
(CAVAS) DEL INSTITUTO DE CRIMINOLOGÍA DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.**

En Santiago, a 18 de agosto de 2009, entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, representada por su Decano don Marcelo Arnold Cathalifaud, y el Instituto de Criminología de la Policía de Investigaciones de Chile, representado por su Director, Prefecto Patricio Campos Pérez.

Teniendo en consideración que existe un convenio previo entre ambas instituciones (29 de septiembre de 1992) y que hay un convenio marco entre la Universidad de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile, se acuerda un Convenio Específico para generar nuevos conocimientos, reflexión y capacitación en el tema de las agresiones sexuales, que busca alcanzar una alianza de desarrollo conjunto en esta materia, en los términos que a continuación se indican:

- I. **Se acuerda una colaboración conjunta en el desarrollo de investigaciones, publicaciones y docencia, lo cual incluye cursos de postítulo, postgrados, diplomados, actividades de extensión (seminarios), capacitación, etc.**

II. El CAVAS ofrece al Departamento de Psicología:

- a. Alumnos en práctica: al menos 3 cupos disponibles al año (equipo clínico infanta-juvenil, equipo clínico adulto, equipo pericial) para alumnos egresados de la Universidad de Chile. Se solicitará que sean alumnos de excelencia académica.
- b. Memorias y/o tesis: acceso a bases de datos y/o muestras provenientes del CAVAS para memorias y/o tesis de Pregrado; Magíster o Doctorado. Se ofrece un máximo de 2 cupos al año para personas externas (que no sean profesionales o alumnos en práctica del CAVAS), previa aprobación desde el CAVAS, considerando que las investigaciones se encuentren ligadas a las líneas de investigación y/o desarrollo del Centro. Se solicitará que al finalizar la investigación se deje un ejemplar de la tesis o memoria en el CAVAS.

Cabe señalar que el uso de la información debe hacerse de modo que no sea posible la identificación de las personas, tanto en publicaciones como en exposiciones orales.

En el manuscrito final de la tesis o memoria, y en el caso de publicaciones o presentaciones a congresos se indicará claramente el apoyo recibido por parte de CAVAS, y que la muestra o datos corresponden a este Centro. Asimismo, la fuente de los datos cuya procedencia sea información acumulada o analizada por CAVAS, deberá consignarse en cada referencia (citas, tablas, cuadros o gráficos).

III. El Departamento de Psicología ofrece al CAVAS:

- a. Formación: 25% de descuento a los profesionales del CAVAS para formación de postítulo y postgrado en las áreas de desempeño de estos profesionales (psicología jurídica y psicología clínica), una vez que éstos hayan sido seleccionados en los programas a los que postulan. Se establece un cupo máximo anual de 5 profesionales del CAVAS con este descuento en programas de postgrado.

El Departamento de Psicología invitará en calidad de asistentes a profesionales del CAVAS, a los encuentros académicos nacionales o internacionales que organice que estén relacionados con la Psicología Jurídica o con la asistencia a víctimas de atentados sexuales, de manera gratuita (en caso que la actividad así lo fuere) o con el descuento de 25%.

b. Acceso a bases de datos bibliográficas: realizar algún procedimiento que permita a profesionales del CAVAS acceder a las bases bibliográficas electrónicas disponibles en el Departamento de Psicología. Se establece como posibilidad que la biblioteca del CAVAS tenga acceso a un código que permita acceder a estas bases de datos.

c. Asesoría metodológica: el Departamento de Psicología proveerá de asesoría metodológica al CAVAS, en caso de necesitarlo en el desarrollo de sus proyectos de investigación. En el caso de publicaciones o presentaciones a congresos se indicará claramente el apoyo metodológico recibido por parte de docentes de la Universidad de Chile.

IV. El seguimiento de las actividades contempladas en el presente convenio se llevara a cabo por parte de dos representantes de la Facultad de Ciencias Sociales, el Director del Departamento de Psicología y la Directora Académica, y el Director de CAVAS.

V. La propiedad intelectual y difusión de las Investigaciones conjuntas que se efectúen, corresponderá a ambas Instituciones, pudiendo ser publicadas por cualquiera de ellas, indicando el proyecto específico en el cual fueron realizadas y previo conocimiento de la contraparte.

No obstante, cuando los resultados alcanzados en una investigación tengan directa incidencia en materias que algunos de los signatarios califique como de carácter reservado, de común acuerdo podrán restringir su publicación en los términos que al efecto determinen.

VI. El presente Convenio tendrá duración indefinida, no obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante aviso por carta certificada remitida a la otra con a lo menos sesenta días de anticipación. Con todo, las actividades en desarrollo, programas de postítulo o postgrado; y/o proyectos en ejecución, continuarán hasta su fecha de término.

2. El presente convenio no irroga gasto alguno para la Facultad de Ciencias Sociales.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


PROF. RAÚL ATRIA BENAPRÉS
VICEDECANO




PROF. ROBERTO ACEITUNO MORALES
DECANO



DISTRIBUCION:

1. Contraloría Interna, U. de Chile.
2. Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
3. Archivo Decanato, FACSÓ.
4. Archivo Dirección Académica, FACSÓ.
5. Archivo Unidad Jurídica, FACSÓ.
6. RAM/XAR/RAB/pfd



CONSTANCIA

El Vicedecano y Ministro de Fe de la Facultad de Ciencias Sociales que suscribe, deja constancia que en el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria N°7 de fecha 08 de mayo de 2019; aprobó por unanimidad de sus miembros, la ratificación de la suscripción del convenio CAVAS – FACSO del año 2009, según las condiciones establecidas.


Prof. RAÚL ATRIA BENAPRÉS
Vicedecano y Ministro de Fe



Santiago, mayo 08 de 2019.

RAB/kdv



CONVENIO ESPECÍFICO

Departamento de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile y el Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales (CAVAS) del Instituto de Criminología de la Policía de Investigaciones de Chile.

En Santiago, a 18 de agosto de 2009, entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, representada por su Decano don Marcelo Arnold Cathalifaud, y el Instituto de Criminología de la Policía de Investigaciones de Chile, representado por su Director, Prefecto Patricio Campos Pérez.

Teniendo en consideración que existe un convenio previo entre ambas instituciones (29 de septiembre de 1992) y que hay un convenio marco entre la Universidad de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile, se acuerda un Convenio Específico para generar nuevos conocimientos, reflexión y capacitación en el tema de las agresiones sexuales, que busca alcanzar una alianza de desarrollo conjunto en esta materia, en los términos que a continuación se indican:

- I. Se acuerda una colaboración conjunta en el desarrollo de investigaciones, publicaciones y docencia, lo cual incluye cursos de postítulo, postgrados, diplomados, actividades de extensión (seminarios), capacitación, etc.
- II. El CAVAS ofrece al Departamento de Psicología:
 - a. Alumnos en práctica; al menos 3 cupos disponibles al año (equipo clínico infanto-juvenil, equipo clínico adulto, equipo pericial) para alumnos egresados de la Universidad de Chile. Se solicitará que sean alumnos de excelencia académica.
 - b. Memorias y/o tesis; acceso a bases de datos y/o muestras provenientes del CAVAS para memorias y/o tesis de Pregrado, Magister o Doctorado. Se ofrece un máximo de 2 cupos al año para personas externas (que no sean profesionales o alumnos en práctica del CAVAS), previa aprobación desde el CAVAS, considerando que las investigaciones se encuentren ligadas a las líneas de investigación y/o desarrollo del Centro. Se solicitará que al finalizar la investigación se deje un ejemplar de la tesis o memoria en el CAVAS.

Scanned by CamScanner

Fecha Recepción: 22 ABR 2019

Nº Ingreso: Hora:

Firma:

DECANATO FAC. CS. SOCIALES



Cabe señalar que el uso de la información debe hacerse de modo que no sea posible la identificación de las personas, tanto en publicaciones como en exposiciones orales.

En el manuscrito final de la tesis o memoria, y en el caso de publicaciones o presentaciones a congresos se indicará claramente el apoyo recibido por parte de CAVAS, y que la muestra o datos corresponden a este Centro. Asimismo, la fuente de los datos cuya procedencia sea información acumulada o analizada por CAVAS, deberá consignarse en cada referencia (citas, tablas, cuadros o gráficos).

III. El Departamento de Psicología ofrece al CAVAS:

- a. **Formación:** 25% de descuento a los profesionales del CAVAS para formación de postítulo y postgrado en las áreas de desempeño de estos profesionales (psicología jurídica y psicología clínica), una vez que éstos hayan sido seleccionados en los programas a los que postulan. Se establece un cupo máximo anual de 5 profesionales del CAVAS con este descuento en programas de postgrado.

El Departamento de Psicología invitará en calidad de asistentes a profesionales del CAVAS, a los encuentros académicos nacionales o internacionales que organice que estén relacionados con la Psicología Jurídica o con la asistencia a víctimas de atentados sexuales, de manera gratuita (en caso que la actividad así lo fuere) o con el descuento de 25%.

- b. **Acceso a bases de datos bibliográficas:** realizar algún procedimiento que permita a profesionales del CAVAS acceder a las bases bibliográficas electrónicas disponibles en el Departamento de Psicología. Se establece como posibilidad que la biblioteca del CAVAS tenga acceso a un código que permita acceder a estas bases de datos.

- c. **Asesoría metodológica:** el Departamento de Psicología proveerá de asesoría metodológica al CAVAS, en caso de necesitarlo en el desarrollo de sus proyectos de investigación. En el caso de publicaciones o presentaciones a congresos se indicará claramente el apoyo metodológico recibido por parte de docentes de la Universidad de Chile.



Cabe señalar que el uso de la información debe hacerse de modo que no sea posible la identificación de las personas, tanto en publicaciones como en exposiciones orales.

En el manuscrito final de la tesis o memoria, y en el caso de publicaciones o presentaciones a congresos se indicará claramente el apoyo recibido por parte de CAVAS, y que la muestra o datos corresponden a este Centro. Asimismo, la fuente de los datos cuya procedencia sea información acumulada o analizada por CAVAS, deberá consignarse en cada referencia (citas, tablas, cuadros o gráficos).

III. El Departamento de Psicología ofrece al CAVAS:

- a. **Formación:** 25% de descuento a los profesionales del CAVAS para formación de posítulo y postgrado en las áreas de desempeño de estos profesionales (psicología jurídica y psicología clínica), una vez que éstos hayan sido seleccionados en los programas a los que postulan. Se establece un cupo máximo anual de 5 profesionales del CAVAS con este descuento en programas de postgrado.

El Departamento de Psicología invitará en calidad de asistentes a profesionales del CAVAS, a los encuentros académicos nacionales o internacionales que organice que estén relacionados con la Psicología Jurídica o con la asistencia a víctimas de atentados sexuales, de manera gratuita (en caso que la actividad así lo fuere) o con el descuento de 25%.

- b. **Acceso a bases de datos bibliográficas:** realizar algún procedimiento que permita a profesionales del CAVAS acceder a las bases bibliográficas electrónicas disponibles en el Departamento de Psicología. Se establece como posibilidad que la biblioteca del CAVAS tenga acceso a un código que permita acceder a estas bases de datos.

- c. **Asesoría metodológica:** el Departamento de Psicología proveerá de asesoría metodológica al CAVAS, en caso de necesitarlo en el desarrollo de sus proyectos de investigación. En el caso de publicaciones o presentaciones a congresos se indicará claramente el apoyo metodológico recibido por parte de docentes de la Universidad de Chile.



IV. El seguimiento de las actividades contempladas en el presente convenio se llevará a cabo por parte de dos representantes de la Facultad de Ciencias Sociales, el Director del Departamento de Psicología y la Directora Académica, y el Director de CAVAS.

V. La propiedad intelectual y difusión de las Investigaciones conjuntas que se efectúen, corresponderá a ambas Instituciones, pudiendo ser publicadas por cualquiera de ellas, indicando el proyecto específico en el cual fueron realizadas y previo conocimiento de la contraparte.

No obstante, cuando los resultados alcanzados en una Investigación tengan directa incidencia en materias que algunos de los signatarios califique como de carácter reservado, de común acuerdo podrán restringir su publicación en los términos que al efecto determinen.

VI. El presente Convenio tendrá duración indefinida, no obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante aviso por carta certificada remitida a la otra con a lo menos sesenta días de anticipación. Con todo, las actividades en desarrollo, programas de postítulo o postgrado; y/o proyectos en ejecución, continuarán hasta su fecha de término.



Patricio Campos Pérez
Prefecto
Director Instituto de Criminología
Policía Investigaciones de Chile

Dr. Marcelo Arnold Cathalaud
Decano
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Chile